

DECRETO 813 DE 1992

(mayo 26)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL MINISTERIO DE GOBIERNO

Nota 1: Modificado parcialmente por el Decreto 1609 de 1996, por el Decreto 1610 de 1996, por el Decreto 2069 de 1996, por el Decreto 2288 de 1994 y por el Decreto 2030 de 1992.

Nota 2: Adicionado por el Decreto 1373 de 1996, artículo 3º.

Nota 3: Derogado por el Decreto 10 de 1993, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias del Ministerio de Gobierno serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1. DESPACHO DEL MINISTRO.

1

Ministro

0005

5

Asesor

1020

08

2

Asesor

1020

06

14

Profesional Especializado

3010

16

7

Profesional Especializado

3010

13

7

Profesional Universitario

3020

0

3

Profesional Universitario

3020

04

4

Técnico Administrativo

4065

09

6

Secretario Ejecutivo

5040

15

5

Secretario Ejecutivo

5040

11

7

Auxiliar Administrativo

5120

09

7

Secretario

5140

08

2

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

22

2

Conductor Mecánico

6010

09

2

Ayudante

6025

05

1.1. OFICINA DE ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

1

Jefe de Oficina

2045

21

1.2. OFICINA DE ASUNTOS TERRITORIALES.

1

Jefe de Oficina

2045

21

1.3. OFICINA DE ASUNTOS POLITICOS Y RELACIONES CON EL CONGRESO.

1

Jefe de Oficina

2045

21

1.4. OFICINA DE PRENSA Y DIVULGACION.

1

Jefe de Oficina

2045

21

2. DESPACHO DEL VICEMINISTRO.

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

05

3

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Privado

3035

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

2

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Conductor Mecánico

6010

09

2.1. OFICINA DE PLANEACION.

1

Jefe de Oficina

2045

21

3. SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Ministerio

0035

14

3.1. SUBDIRECCION GENERAL. ADMINISTRATIVA

1

Subdirector de Ministerio

0150

09

No. de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

3.1.1. DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

1

Jefe de División

2040

19

3.1.2. DIVISION FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO.

1

Jefe de División

2040

19

3.1.3. DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1

Jefe de División

2040

19

3.1.4 DIVISION DE RADIO-COMUNICACIONES.

1

Jefe de División

2040

19

3.1.5. SECCION DE PUBLICACIONES Y AUDIOVISUALES.

1

Jefe de Sección

2075

11

3.2. OFICINA DE ORGANIZACION Y SISTEMAS.

1

Jefe de Oficina

2045

21

3.3. OFICINA JURIDICA.

1

Jefe de Oficina

2045

21

3.3.1. SECCION DE ASESORIA JURIDICA REGIONAL Y LOCAL

1

Jefe de Sección

2075

11

4. DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

1

Director General de Ministerio

0100

10

4.1. DIVISION DE INVESTIGACION Y PROYECTOS.

1

Jefe de División

2040

19

4.2. DIVISION DE PROMOCION Y DESARROLLO.

1

Jefe de División

2040

19

4.3. SECCION LEGAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

1

Jefe de Sección

2075

11

5. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS

1

Director General de Ministerio

0100

10

5.1. DIVISION DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS INDIGENISTAS.

1

Jefe de División

2040

19

5.2. DIVISION DE FOMENTO Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

1

Jefe de División

2040

19

5.3. SECCION LEGAL DE ASUNTOS INDIGENAS.

1

Jefe de Sección

2075

11

6. DIRECCION NACIONAL PARA LA ATENCION DE DESASTRES

1

Director General de Ministerio

0100

10

6.1. DIVISION DE PROGRAMAS NACIONALES.

1

Jefe de División

2040

19

6.2. DIVISION DE EDUCACION E INFORMACION PUBLICA.

1

Jefe de División

2040

19

6.3. DIVISION DE APOYO A EMERGENCIAS

1

Jefe de División

2040

19

6.4 DIVISION PARA LA COORDINACION REGIONAL.

1

Jefe de División

2040

19

Artículo 2o. Los cargos que a continuación se establecen conforman la planta globalizada del Ministerio de Gobierno, los cuales serán distribuidos mediante Resolución por el Ministro de Gobierno de acuerdo a la estructura orgánica, planes, programas y necesidades del servicio:

SECRETARIA GENERAL

No de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

grado

1

Asesor

1020

06

2

Asesor

1020

04

1

Asesor

1020

03

3

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Especializado

3010

15

11

Profesional Especializado

3010

13

25

Profesional Especializado

3010

12

14

Profesional Especializado

3010

09

8

Profesional Universitario

3020

08

58

Profesional Universitario

3020

06

11

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

15

3

Analista de Sistemas

4005

13

3

Técnico en Presupuesto

4035

13

7

Técnico Administrativo

4065

11

86

Técnico Administrativo

4065

09

45

Técnico Administrativo

4065

07

6

Técnico Operativo

4080

09

8

Técnico Operativo

4080

07

2

Dibujante

4095

08

2

Operador de Equipo de sistemas

4100

09

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

07

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

6

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Coordinador

5005

20

5

Secretario Ejecutivo

5040

17

6

Secretario Ejecutivo

5040

15

10

Secretario Ejecutivo

5040

13

5

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Cajero

5095

10

1

Supervisor

5105

12

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

10

14

Auxiliar Administrativo

5120

09

6

Auxiliar Administrativo

5120

07

14

Secretario

5140

10

15

Secretario

5140

08

10

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario Bilingüe

5235

23

5

Operario Calificado

6000

09

15

Operario Calificado

6000

08

4

Operario Calificado

6000

07

2

Transcriptor de Datos

6005

08

21

Conductor Mecánico

6010

08

16

Celador

6020

07

28

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las

disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 2007 de 1987, 2407 de 1989, artículo 10, 1939 y 1406 de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de mayo de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.